

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . . . 60 » » 35 » 25 »  
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 Ptas.  
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . . . 3 Ptas.  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento, que los precios que han de regir durante el próximo mes de enero de 1944, para los artículos que se faciliten por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para ser distribuidos al público mediante la correspondiente cartilla de racionamiento, son los que a continuación se detallan:

#### PRECIO DE VENTA AL PUBLICO:

ARTICULO	Unidad Ptas kilo	Ración Ptas.
Aceite . . . . .	4,49	1/4 de litro 1,15
Azúcar . . . . .	3,08	1/4 de kilo 0,80
Arroz . . . . .	2,92	" " " 0,75
Arroz selecto . . . . .	4,74	" " " 1,20
Alubias . . . . .	2,54	" " " 0,65
Judías pintas . . . . .	2,50	" " " 0,65
Cafe (impuesto a cargo público . . . . .	22,86	( 50 grs. 1,15
Fideos . . . . .	5,41	(100 grs. 2,30
Garbanzos . . . . .	2,49	1/4 de kilo 1,35
Jabón . . . . .	3,49	" " " 0,65
Lentejas . . . . .	2,17	" " " 0,90
Macarrones . . . . .	5,89	" " " 0,55
Mantequilla . . . . .	25,98	" " " 1,50
Patatas . . . . .	0,814	" " " 6,50
Puré a granel . . . . .	2,61	ración kilo 0,85
Puré envasado . . . . .	3,58	1/4 de kilo 0,65
		" " " 0,90

### AL GANADERO

#### PIENSOS

Pts. kilo

Alfalfa . . . . .	0,66
Almortas . . . . .	0,94
Escaña . . . . .	0,86
Sorgo . . . . .	0,98
Pulpa . . . . .	0,46
Salvado . . . . .	0,78
Panizo . . . . .	0,90
Mijo . . . . .	0,86
Restos de limpia . . . . .	0,66
Algarrobas . . . . .	1,45
Altramuces . . . . .	0,87
Alpiste . . . . .	1,63
Tortas de coco y palmiste . . . . .	1,49

Subproductos fabricación cerveza (semillas) . . . . .	0,27
" " " (terceras) . . . . .	0,79
" " " (cebadilla) . . . . .	0,27
" " " (pajillas) . . . . .	0,34
" " " (arenillas) . . . . .	0,27

Oviedo, 31 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios, César GUILLEN.

Los Economatos de Empresas particulares que tengan asignados cupos directamente de productor, deberán vender sus artículos a los precios que a continuación se detallan, durante el próximo mes de enero:

	Pts. kilo
Aceite (litro) . . . . .	4,49
Arroz . . . . .	2,47
Azúcar . . . . .	2,70
Patatas . . . . .	0,75
Café . . . . .	20,80
Fideos . . . . .	4,65
Macarrones . . . . .	5,05

Quando los Economatos de Empresas particulares reciban los artículos directamente de mayoristas, venderán a los mismos precios que hayan comprado, o sea a los de mayor o detall que haya establecidos como oficiales en la provincia, sin incrementar ninguna cantidad.

Tanto en un caso como en otro, los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los Economatos.

Oviedo, 31 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales, César GUILLEN.

### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Como aclaración a la nota publicada con fecha 2 de los corrientes, se hace público para general conocimiento que el precio de venta para el kilogramo de mantequilla será el de 21,60 pesetas en almacén, y el de 25,95 pesetas al público.

Se hace saber a todos los fabricantes del artículo anteriormente aludido de esta provincia, que, no existiendo almacenistas de tal artículo están ellos de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad en la obligación de facturar la mantequilla a los industriales detallistas al precio de 21,60 pesetas kilogramo, debiendo ingresar la diferencia entre el precio anteriormente indicado y el 19,50 que tal artículo tiene en fábrica, en la Ca-

ja de Compensación de Almacenistas de esta provincia.

Para todas cuantas aclaraciones sean necesarias pueden dirigirse a la Secretaría Provincial de Precios, en Uría, 27.

Oviedo, 3 de enero de 1944.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

### Gobierno Civil

Con esta fecha me hago nuevamente cargo del Gobierno Civil de esta provincia, que interinamente desempeñaba don Adolfo García, Presidente de la Audiencia Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de enero de 1943.—El Gobernador civil, César Guillén Lafuerza.

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

## Aguas terrestres - Concurso de proyectos

## A n u n c i o s

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Nespral y Compañía.

Clase de aprovechamiento: lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita: doscientos setenta metros cúbicos por hora.

Corriente de donde se deriva: río Nalón.

Término municipal donde radican las obras: San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante el cual, y en horas hábiles, deberá la entidad peticionaria presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927.

Oviedo, 31 de diciembre de 1943.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Arturo Fueyo Palicio, vecino de Cabañaquinta, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 200 metros, aguas arriba, y contados a partir del punto denominado "Peñón de Lariella", en términos del pueblo de Tudela de Agüeria, perteneciente al concejo de Oviedo.

La recogida se efectuará por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones y los residuos obtenidos se depositarán en una finca que lleva en arriendo el peticionario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 28 de diciembre de 1943.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Manuel Fanjul Carrocera y don José Riera Fernández, solicitan

autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Samuño, en términos de Nadal, parroquia de Oiaño, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La toma se efectuará inmediatamente aguas abajo del desagüe del aprovechamiento de don Manuel Lombardía; una canaleta de madera de 150 metros de longitud, conducirá los residuos por la margen izquierda hasta el lavadero que se sitúa adosado a la presa del molino de Cimadevilla.

Se solicita también la ocupación del dominio público necesario con las obras.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan hacer sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 27 de diciembre de 1943.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres - Inscripciones.  
Anuncio y nota extracto

Doña María de los Dolores Corripio González, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del arroyo de Sales, derivando las aguas en el punto conocido por Prado del Canto, en términos de la parroquia de Santa Eulalia, del Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo), con destino al accionamiento del molino harinero denominado "Veriñalve". El desagüe se efectúa en el lugar conocido por el mismo nombre de Veriñalve y en los mismos términos.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabranes y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 30 de diciembre de 1943.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION  
Secretaría general Archivo general de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el Boletín Oficial del Estado y Boletines

Oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 24; fecha de la imposición, 23.7.41; procedencia, Gijón; destino, Jimena de la Frontera; destinatario, Isidoro Alvarez Corral; valor declarado, 50 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.  
—El Secretario General de Correos y Telecomunicación.

## JUZGADOS

## DE MADRID

## Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Adolfo Mori Fernández y por su fallecimiento contra su viuda y herederos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

## Providencia:

Juez señor Serra, Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Por presentado el anterior escrito que se una a las autos de su razón; de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de 20 de diciembre de mil ochocientos setenta y dos concordante con el diez del Decreto-Ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho y habiendo transcurrido el término concedido al deudor sin que hayan efectuado el pago de su débito, se decreta y confiere al Banco Hipotecario de España y en su nombre y representación al portador del exhorto o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada:

En Gijón. Una casa en el Boulevard de San José, señalada con el número ochenta y dos, que constará de dos plantas. Linda toda la finca al Norte o frente en línea de 8,66 metros con el Boulevard de San José; al Sur o espalda, en línea de igual con calle B; al Este o izquierda, en línea de 50,04 metros, con terreno de la finca de que procede esta finca, propio de don Enrique Pérez Conde; y al Oeste o derecha, en línea igual, con terreno del señor Pérez Conde; y al Oeste, vendido a don Alejandro Alvargonzález; ocupando por tanto una superficie de cinco mil quinientos ochenta y tres pies treinta y tres centímetros, equivalentes a cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados de los que se encuentran edificados a dos plantas ciento trece metros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos cincuenta y cinco pies cuadrados destinándose el resto a patio y corral posterior.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad, de Gijón, al tomo trescientos cuarenta del Ayuntamiento de esta villa, folio veintinueve, finca número veinte mil doscientos catorce, inscripción cuarta; requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Dirijase mandamiento al Registro de la Propiedad de Gijón para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de cinco mil setecientos ochenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos a que ascienden los semestres y el importe de la liquidación practicada de acuerdo con la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, cuya falta de pago motiva estos autos y la de dos mil pesetas para costas y gastos. Dirijase igualmente al señor Registrador de la Propiedad antedicho para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia a doña Mercedes Mori Martínez, viuda del deudor y a sus hijos don José María, doña María Josefa, don Jesús, doña Soledad, y doña María Luz Victoria Mori Mori, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Gijón, e insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, requiriéndoles asimismo para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo y para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. — Y para que tenga lugar todo lo acordado, librense los oportunos exhortos y edictos a los Juzgados de igual clase de Oviedo y Gijón. — Lo mandó y firma S. S.; doy fe. — Rubricados.

Y con el fin de que la notificación y requerimiento acordados en la providencia preinserta se lleven a efecto, se libra el presente.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Francisco de Paula Serra y Martínez. — El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros número 16.580, de esta Institución, abierta el día 22 de octubre de 1914, a nombre de Jesús La fuente Alvarez, se advierte al público que si pasado un mes de la publicación del presente anuncio sin haber sido presentada reclamación alguna, se dará anulada dicha libreta y se extenderá un duplicado de la misma y a favor del interesado.

Oviedo, 5 de enero de 1944.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial